

RESOLUCIÓN N° 2452/2021, de 15 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige el error advertido en la Resolución 2416/2021, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022.

Por Resolución n° 2416/2021, de 10 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprueba la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra.

Advertido error en la duración de la convocatoria, en la Resolución n° 2416/2021, de 10 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede adoptar resolución que subsane dicho error.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución n° 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución n° 2416/2021, de 10 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022.

Donde dice:

“**RESOLUCIÓN N° 2416/2021**, de 10 de noviembre, del Gerente, por la que se aprueba la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el primer semestre del año 2022.”

Debe decir:

“**RESOLUCIÓN N° 2416/2021**, de 10 de noviembre, del Gerente, por la que se aprueba la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022.”

Donde dice:

“Presentada propuesta de convocatoria para el primer semestre del año 2022 en la Mesa de Negociación Sectorial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, se ha alcanzado un acuerdo sobre el texto de dicha convocatoria con las organizaciones sindicales presentes en la misma.”

Debe decir:

“Presentada propuesta de convocatoria para el año 2022 en la Mesa de Negociación Sectorial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, se ha alcanzado un acuerdo sobre el texto de dicha convocatoria con las organizaciones sindicales presentes en la misma.”

Donde dice:

“**Primero.**- Aprobar la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el primer semestre del año 2022, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.”

Debe decir:

“**Primero.**- Aprobar la convocatoria de teletrabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021.



Joaquín Romero Roldán
Gerente